



Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

## **EL AYUNTAMIENTO, EL MINISTERIO DE CONSUMO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA SUSCRIBEN UN CONVENIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

El Sistema Arbitral de Consumo se constituyó en Málaga en el año 1995 y sus laudos tienen los mismos efectos que una sentencia, no pudiendo ser revisados por ningún órgano judicial

02/07/2021.- El alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, el ministro de Consumo, Alberto Garzón, y el consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Jesús Aguirre, han suscrito un convenio de colaboración por el que se garantiza la continuidad de la Junta Arbitral de Consumo de Málaga.

El objeto del convenio es determinar que la Junta Arbitral de Consumo conocerá, con carácter prioritario, las reclamaciones de los consumidores en relación con sus derechos legalmente reconocidos.

Le corresponde al Ayuntamiento la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo a través de la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo, en el plazo de un año, su acreditación como entidad de resolución alternativa de litigios en consumo.

El Ministerio de Consumo establecerá, en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del sistema arbitral, en cooperación con la Consejería de Salud y Familias. Además, desde el Ministerio se facilitará el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo de este servicio ciudadano.

La Junta Arbitral de Consumo Municipal de Málaga se constituyó en el año 1995 tras el acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Real Decreto 636/1993 por el que se regulaba el Sistema Arbitral de Consumo.

La Junta Arbitral de Consumo es un órgano administrativo e institucional de resolución extrajudicial de conflictos planteados por las personas consumidoras y usuarias frente a entidades o profesionales adheridas al sistema arbitral de consumo.



Adscrita al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, ha resuelto más de 9.000 solicitudes de arbitraje y ha dictado a través de los tribunales arbitrales casi 4.000 laudos.

El grado de implantación del sistema arbitral en la ciudad es muy significativo, como demuestra la adhesión de sectores sociales implicados, tanto empresariales como de consumidores, así como por los establecimientos que han efectuado una oferta pública de sometimiento al sistema. En estos momentos son 3.384 las empresas adheridas.

Desde el Ayuntamiento se realizan periódicamente campañas de adhesión entre los comercios, empresas y profesionales de Málaga en las que se les informa de las ventajas y beneficios que ofrece sistema arbitral de consumo, destacando el distintivo de calidad y garantía que supone para sus clientes.

Estas campañas informativas también se dirigen a las personas consumidoras en las que se les recuerdan las ventajas de acudir a establecimientos que forman parte voluntariamente del sistema.

Para todos estos actores la Junta Arbitral de Consumo supone una posibilidad real de no pasar por un proceso judicial, contribuyendo, de este modo, a evitar una saturación de los tribunales ordinarios de justicia.

Es importante señalar que, como órganos parajudiciales, sus laudos arbitrales tienen los mismos efectos que una sentencia, no pudiendo ser revisados por ningún órgano judicial.